

VIERNES, 31 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 103

## MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LIÉBANA Y PEÑARRUBIA

**CVE-2013-8108** *Aprobación definitiva del presupuesto general 2013.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia para el ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	317.116,38
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	74.198,65
3	GASTOS FINANCIEROS	1.700,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>393.015,03</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	23.800,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	369.165,03
5	INGRESOS PATRIMONIALES	50,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>393.015,03</b>

Plantilla Orgánica de Personal de Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia 2013
A) Personal Funcionario Secretaría-Intervención Acumulado
B) Personal Laboral Fijo 2 Trabajadoras Sociales ICASS 1 Agente de Empleo y Desarrollo Local
C) Personal Laboral Indefinido 1 Animador Sociocultural – Centro de Día 1 Educador Social – Centro de Día 1 Educador Social ICASS 3 Personal Ludoteca 1 Monitor deportivo
D) Personal Laboral Eventual 1 Auxiliar Ad. ICASS

CVE-2013-8108

VIERNES, 31 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 103

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Potes, 20 de mayo de 2013.  
El presidente,  
Francisco Javier Gómez Ruiz.

[2013/8108](#)

CVE-2013-8108